



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01117-00

Por haber sido presentado en tiempo oportuno el recurso de APELACIÓN, en contra de la sentencia proferida en el presente asunto; en el efecto SUSPENSIVO se concede el mismo, teniendo en cuenta que en la sentencia se negó la totalidad de las pretensiones, y se ordena remitir el expediente a los Jueces Civiles del Circuito (R) de la localidad, a través del Centro de Servicios Administrativos. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 323 y siguientes CGP, sin que sea necesario la reproducción del expediente, como quiera que se realizará el envío de manera digital.

Frente a la solicitud deprecada por la parte no recurrente, el despacho la remite al artículo 14 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 074
fijado hoy 06 DE MAYO DE 2021

YA